



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“15. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL. APROBAR LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUALMENTE EN VIGOR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Nº 243, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, Y APROBAR EL PROYECTO DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) la competencia del Pleno para la aprobación y la modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales; en idéntico sentido queda recogido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente, el artículo 127.1.g) de la citada norma de Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno al competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la imposición y el establecimiento de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos.



Código Seguro de Verificación: bcb559b8-00bb-4a2c-be42-5761b1f2e0cc
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20462693
Fecha de impresión: 20/09/2024 13:27:12
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/09/2024 23:02
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 20/09/2024 13:21

2

Segundo.- Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, publicada en el Boletín oficial de la provincial de Alicante n.º 243, de 21 de diciembre de 2015.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Aprobación inicial.

Cuarto.- Remitir el expediente al Pleno, para su tramitación reglamentaria.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

